



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

CONVOCATORIA OPOSICIÓN TRABAJO SOCIAL

PRUEBA: CASO TEÓRICO PRÁCTICO

Fecha: 14 de septiembre de 2024

CASO TEÓRICO PRÁCTICO Nº 1.

Puesto de trabajo: Trabajador/a social del Programa de Acogida y Orientación Social de la Unidad de Barrio de Milagrosa adscrita al Área de Servicios sociales, Salud y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona. Te encuentras integrado dentro de un equipo multidisciplinar y con una red de colaboración activa con el resto de los agentes comunitarios.

Resumen de la situación familiar:

Matrimonio formado por hombre de 50 años (Felipe) y su mujer de 49 años (Mariana). Tienen dos hijos: Miguel de 21 años (estudiante de grado medio en electrónica) y otra hija de 19 años embarazada de 8 meses (Adela).

La unidad familiar vive en el barrio de Milagrosa desde hace años en un piso de alquiler. Disponen de contrato de alquiler a su nombre por el que abonan 750€/mes. Presentan retrasos en el pago del alquiler (arrastran una deuda de dos meses) y de los suministros (gas).

Los ingresos de la unidad familiar proceden de los subsidios extraordinario de desempleo que perciben ambos progenitores (480€/mes cada uno)

Ambos en desempleo de larga duración, no disponen de estudios ni formación cualificada.

Su hijo Miguel estudia y de manera esporádica trabaja a través de ETT en una fábrica. Los últimos 6 meses ha tenido unos ingresos totales de 1500€.

Su hija Adela (ahora en avanzado estado de embarazo) ha dejado los estudios que venía cursando (2º Bachiller). No mantiene relación con el padre del niño/a ni hay previsión de retomar.

Mariana acude a la Unidad de Barrio de Milagrosa derivada desde el Centro de Salud a donde acude por seguimiento regular de su médico de cabecera (episodios de ansiedad).

Vista la situación presentada planteas una intervención que aborde diversos ámbitos vitales con los distintos miembros de la unidad familiar.

Teniendo en cuenta la situación descrita y el temario solicitado para la realización de la prueba que nos ocupa responde a las siguientes cuestiones relacionadas con tu profesión, con tu puesto de trabajo, con la intervención a desarrollar y con los recursos/servicios a articular.

PREGUNTA 1. El Código Deontológico del Trabajo Social en su Capítulo II (artículo 7) recoge los principios básicos en los que se basará la actuación profesional. De estos principios básicos se derivarán otros principios generales, entre los cuales están:

- a) Profesionalidad, acción socio-educativa, libertad de decisión, autonomía, personalización, colaboración y respeto activo a la persona, al grupo, o a la comunidad.
- b) Justicia social, seguridad, libertad de decisión, aceptación de la persona y formación permanente.
- c) Igualdad, no discriminación, profesionalidad, acción socio-educativa, confidencialidad, seguridad, ausencia de juicios de valor y formación permanente.
- d) Individualización, coherencia profesional, colaboración profesional e integridad.

PREGUNTA 2. Señala la INCORRECTA. El Decreto de organización Ayuntamiento julio 2023 DAL 29-JUN- establece respecto al Área de Servicios Sociales, Salud y Deporte (3.6) que ésta facilita el acceso de la ciudadanía al sistema de servicios sociales municipales, ofreciendo una respuesta a sus necesidades con el fin de lograr una comunidad más solidaria, equilibrada e integrada socialmente. Igualmente, promociona la práctica deportiva entre la ciudadanía y los eventos deportivos. En concreto establece para el Área de Servicios sociales:

- a) Captación de fuentes de financiación externa para el desarrollo de programas de servicios sociales.
- b) Desarrollo de sistemas de información orientados al conocimiento de la realidad social y a la planificación y evaluación de los servicios prestados.
- c) Lucha contra la pobreza energética.
- d) Favorecer la independencia y autonomía personal, para que las personas mayores permanezcan en su entorno habitual.

PREGUNTA 3. El Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general: prestaciones garantizadas y no garantizadas y Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo, por el que se modifica el mismo, establece la intensidad del Servicio de acogida, orientación, asesoramiento, valoración y diagnóstico social y/o socioeducativo y de prevención y promoción social en el Programa de Acogida y Orientación Social (dentro de la Atención Primaria):

- a) Intensidad del servicio: Acogida: al menos una cita en el Servicio Social de Base; Orientación social y asesoramiento: al menos una entrevista de cuarenta minutos; Valoración de las demandas y diagnóstico social y/o socioeducativo si es preciso; Apertura de expediente en el Sistema de Información de Usuarios; Intervención comunitaria: con una programación anual que favorezcan la integración social de toda la ciudadanía y promocióne actitudes sociales positivas dirigidas a toda la población y/o colectivos concretos.
- b) Intensidad del servicio: Acogida: al menos una cita en el Servicio Social de Base; Orientación social y asesoramiento: una entrevista de cuarenta minutos; Valoración de las demandas: elaboración de los informes sociales oportunos acerca de la situación de vulnerabilidad o riesgo del solicitante; Apertura de expediente en el Sistema de Información de Usuarios; Promoción Social y Prevención: una programación anual que contenga actuaciones priorizadas entre sí y que desarrollen el objeto de las prestaciones.
- c) Intensidad del servicio: Acogida: las citas imprescindibles necesarias en el Servicio Social de Base; Orientación social y asesoramiento: cada una de las entrevistas al menos

de cincuenta minutos; Valoración de las demandas y diagnóstico social y/o socioeducativo: elaboración de los informes sociales oportunos acerca de la situación de vulnerabilidad o riesgo del solicitante; Apertura de expediente en el Sistema de Información de Usuarios.

d) Intensidad del servicio: Acogida: Una cita en el Servicio Social de Base; Orientación social y asesoramiento: una atención de media hora; Valoración de las demandas y diagnóstico social y/o socioeducativo: elaboración de un informe social acerca de la idoneidad de la intervención o derivación; Apertura de expediente en el Sistema de Información de Usuarios; Promoción Social y Prevención: una programación anual que contenga actuaciones priorizadas entre sí y que desarrollen el objeto de las prestaciones.

Vista la situación de la familia aboradas con ellos las dificultades existentes en los diversos ámbitos.

Entre las actuaciones planteadas decides valorar la solicitud de una ayuda extraordinaria de inclusión social para poder abonar la deuda de alquiler y de los suministros.

Contesta a la siguiente pregunta:

PREGUNTA 4. La cuantía de la Ayuda extraordinaria de inclusión social para los conceptos relacionados con la habitabilidad y equipamiento de la vivienda habitual que establece el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general: prestaciones garantizadas y no garantizadas y Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo, por el que se modifica el mismo, será:

- a) Acondicionamiento de la vivienda habitual cuyo presupuesto no exceda de 5,1 veces la renta garantizada de un solo miembro,
- b) Acondicionamiento de la vivienda habitual hasta un máximo de 5,5 veces la renta garantizada mensual de un solo miembro.
- c) Equipamiento básico de la vivienda habitual, hasta un máximo de 2,9 veces la renta garantizada mensual de un solo miembro.
- d) Todas son correctas.

Además de la solicitud de una ayuda extraordinaria de inclusión social procedes a realizar una derivación al Servicio de Incorporación Social en Vivienda. Equipo de Incorporación Social en la Vivienda (EISOVI).

Contesta a la siguiente pregunta:

PREGUNTA 5. ¿Qué objeto señala el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general: prestaciones garantizadas y no garantizadas y Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo, por el que se modifica el mismo respecto al Servicio de incorporación social en vivienda. Equipo de Incorporación Social en la Vivienda (EISOVI)?

- a) Servicio de atención ambulatoria que tiene como objeto facilitar a las personas una orientación y asesoramiento en materia de vivienda.
- b) Servicio de intervención en medio abierto que tiene como finalidad facilitar la incorporación social de personas afectadas por exclusión residencial grave, mediante el acompañamiento y mediación en el acceso a vivienda.
- c) Servicio de atención ambulatoria que tiene como finalidad la intervención con personas que presentar dificultades de integración relacionadas con la vivienda y/o requieren de asesoramiento especializado.
- d) Servicio de atención especializada que tiene como objeto favorecer la incorporación social de las personas en situación de exclusión residencial, mediante el acompañamiento y la intermediación en el acceso a una vivienda.

Además de la solicitud de ayuda extraordinaria y la derivación a EISOVI planteas realizar una solicitud de Provivienda (Ayuda de alquiler a familias que viven en infravivienda y otras situaciones del Ayuntamiento de Pamplona.).

Contesta a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 6. Señala la INCORRECTA. La Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Evaluación Individualizada destinadas a regular la subsidiación de alquileres a familias en situación de crisis o que viven en infravivienda, vivienda inadecuada u otras situaciones establece en su punto B.1 que el objeto de esta convocatoria es subvencionar de forma parcial el alquiler de la vivienda habitual de las unidades familiares que se encuentren en alguno de estos supuestos:

- a) Encontrarse en una situación de crisis socioeconómica con dificultad para el acceso o el mantenimiento de una vivienda.
- b) Residir en infravivienda o en una vivienda inadecuada.
- c) Ser usuarias de viviendas municipales para situaciones de emergencia habitacional que agotaron el tiempo máximo (3 años) de permanencia en dichas viviendas.
- d) Ser unidades familiares que presentan carencias constatadas de tipo económico y que muestran dificultades para cubrir sus necesidades de alojamiento.

PREGUNTA 7. Señala la INCORRECTA. Según el punto C.3 de la convocatoria de Subvenciones en Régimen de Evaluación Individualizada destinadas a regular la subsidiación de alquileres a familias en situación de crisis o que viven en infravivienda, vivienda inadecuada u otras situaciones. (Provivienda):

- a) El importe máximo mensual de subvención (o cantidad máxima a recibir) no podrá superar el 70% del coste del alquiler real de la vivienda estipulado en el contrato.
- b) En todo caso, se determina en 675 euros el coste máximo de alquiler de una vivienda objeto de esta subvención (por lo que, en el caso de que sea superior, se realizará el cálculo conforme a esta cantidad máxima).
- c) No se subvencionarán alquileres cuyo coste real total sea inferior a 300 euros.
- d) La cantidad mensual de subvención se fijará entre el 70% y el 50% del coste del alquiler real de la vivienda, atendiendo a los ingresos familiares per cápita (que se calcularán

dividiendo los ingresos totales de la unidad familiar o de convivencia, calculados según lo establecido en estas bases, entre el total de sus miembros).

Mariana acude angustiada a la Unidad de Barrio de la Milagrosa. Mientras sigue a la espera de la valoración de las prestaciones solicitadas le ha llegado una carta donde le avisan que se va a proceder al corte del suministro (gas). Solicita información sobre las ayudas de emergencia ya que su vecina le ha mencionado que existe dicha prestación. Contesta a la siguiente pregunta:

PREGUNTA 8. La cuantía máxima a conceder por los conceptos B.1 (agua y servicios de basura en vivienda habitual) y B.2 (electricidad, gas/calefacción en vivienda habitual) que establece la convocatoria de es de:

- a) Hasta un máximo de 1160€ por unidad familiar y año (teniendo en cuenta que la suma de los dos conceptos de suministros no podrá superar este límite)
- b) Hasta un máximo de 800€ por unidad familiar y año (teniendo en cuenta que la suma de los dos conceptos de suministros no podrá superar este límite)
- c) Hasta un máximo de 600€ por unidad familiar y año (teniendo en cuenta que en la suma no se pueden contemplar más de 2 recibos por año y por cada suministro)
- d) Hasta un máximo de 580€ por unidad familiar y solicitud (teniendo en cuenta que en la suma no se pueden contemplar más de 2 recibos de cada suministro)

En cita con la aboradas la necesidad de justificar el destino de la ayuda de emergencia que les han concedido. La familia te reconoce que destinaron el dinero de la ayuda de emergencia para compra de ropa y un carrito para el bebé. Contesta a la siguiente pregunta:

PREGUNTA 9. Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, en su artículo 85 recoge la clasificación de las infracciones en materia de servicios sociales. Así mismo, en su artículo 89 recoge las correspondientes sanciones a estas infracciones. En el caso de destinar por parte de los usuarios de servicios sociales de las prestaciones que les hayan sido concedidas a una finalidad distinta de aquélla que motivó su concesión estamos frente a:

- a) Infracciones leves: Amonestación por escrito o multa de hasta 1.500 euros.
- b) Infracciones graves: Multa de 1.501 euros hasta 12.000 euros.
- c) Infracciones muy graves: Multa de 12.001 euros hasta 150.000 euros.
- d) Todas son correctas

A fin de completar ingresos, planteas valorar si la unidad familiar puede acceder a Renta Garantizada. Contesta a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 10. Señala la INCORRECTA. Según el artículo 7 del Decreto Foral 26/2018, de desarrollo de los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada, en relación a la concurrencia de unidades perceptoras.

a) Se podrán conceder dos rentas garantizadas cuando en la misma unidad familiar dos personas solicitantes puedan constituir núcleos familiares distintos, al menos uno de ellos incluya a menores o personas dependientes o con discapacidad igual o superior al 65%, y se cumplan determinadas reglas.

b) No se podrá formar parte de dos unidades perceptoras de forma simultánea. En el caso de custodia compartida y ambos progenitores perciban Renta Garantizada, las circunstancias económicas del o la menor computarán por mitades en los cálculos de cada unidad perceptora y el importe de la Renta Garantizada que le corresponda se atribuirá por mitad a cada unidad perceptora.

c) En el caso de que en un mismo domicilio convivan dos o más unidades familiares, cada una tendrá derecho a percibir una Renta Garantizada, con un máximo de tres rentas en dicho domicilio. En este caso, la concesión se determinará por orden de entrada de la solicitud.

d) La concesión de Renta Garantizada a una unidad familiar finalizará con la del núcleo familiar del que forme parte. En el momento de la renovación de la Renta Garantizada del núcleo familiar se considerarán globalmente las condiciones de éste, incluido, en su caso, la unidad familiar.

PREGUNTA 11. Teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 7 sobre la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada, responde:

a) El límite de ingresos para la primera persona, cuantía que tendrá la consideración a los efectos de esta ley foral de Renta Garantizada para una unidad perceptora de un solo miembro, será de 600 euros, a partir de la cual se aplicarán los siguientes complementos por cada persona adicional: 2.ª persona 25% adicional, 3.ª persona 15% adicional siguientes personas 10% adicional.

b) La cuantía de la prestación será la resultante de deducir de dicho límite los ingresos computables que tuviese la unidad perceptora en los términos previstos en esta ley foral. En ningún caso la cuantía total de la prestación podrá superar el doble del límite de ingresos establecido para una persona.

c) En los casos en los que la cuantía de Renta Garantizada a conceder fuese inferior al 10% de la prestación para una persona, la concesión efectiva se equipará a este límite.

d) B y C son correctas

PREGUNTA 12. Respecto al subsidio extraordinario por desempleo:

a) La duración máxima del subsidio será de 180 días y se podrá renovar mientras la persona cumpla las exigencias suscritas en el acuerdo de actividad.

b) La cuantía del subsidio será igual al 80 % del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en cada momento.

c) El pago periódico de la ayuda económica se realizará por el Servicio Público de Empleo Estatal dentro del mes siguiente al que corresponda el devengo, por mensualidades de 30 días, entre los días 10 y 15 del mes inmediato siguiente al que corresponda el devengo.

Se efectuará, salvo excepciones, mediante el abono en la cuenta de la entidad financiera que se indique siempre que sea titular de la misma.

d) B y C son correctas.

Planteas con la unidad familiar la activación del derecho a la inclusión social y acceden.

Contesta a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 13. ¿Qué se entiende por exclusión social en sus diversos grados a los efectos de la ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada (artículo 2).

a) Situación concreta, resultado de un proceso creciente de desconexión, de pérdida de vínculos personales y sociales, que hacen que le sea muy difícil a una persona o a un colectivo el acceso a las oportunidades y recursos de que dispone la propia sociedad.

b) Aquella situación consecuencia de un proceso dinámico de acumulación o combinación de diversos déficits o carencias personales, relacionales, laborales o socioambientales, que persisten en el tiempo y que impiden o limitan el ejercicio y disfrute efectivo de sus derechos.

c) Aquella situación concreta, dinámica y multifactorial que persistente en el tiempo y que afecta de manera importante al ejercicio y disfrute efectivo de los derechos de la persona.

d) Proceso acumulativo de carencias personales, relacionales, laborales, económicas o sociales, que persisten en el tiempo y por el que las personas restringen sus posibilidades de participación en los ámbitos sociales, económicos y políticos.

PREGUNTA 14. El artículo 3 del Decreto Foral 26/2018, de 25 de abril, de desarrollo de los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada, recoge sobre el procedimiento del derecho a la inclusión que:

a) El procedimiento será iniciado con carácter general a propuesta del profesional referente y se desarrollará en las siguientes fases: realización de un co-diagnóstico de la situación personal, propuesta de un itinerario socioformativo, firma de un acuerdo de incorporación, realización de las actividades consensuadas, seguimiento regular y evaluación final.

b) El procedimiento, iniciado con carácter general a solicitud de la persona interesada, se desarrollará en las siguientes fases: realización del co-diagnóstico de la situación personal, propuesta de programa personalizado de inclusión social, firma de convenio de inclusión social, realización del programa y seguimiento, evaluación y reorientación del mismo.

c) El procedimiento será iniciado a propuesta del profesional referente y deberá ser ratificado por la persona interesada. El procedimiento se desarrollará en las siguientes fases: realización del co-diagnóstico de la situación personal, establecimiento de objetivos para la inclusión, propuesta de un itinerario socioformativo personalizado, seguimiento regular de la situación, evaluación constante y reorientación de la intervención si fuese preciso.

d) El procedimiento será iniciado a propuesta del profesional referente y deberá ser ratificado por la persona interesada. Se desarrollará en las siguientes fases: realización del co-diagnóstico de la situación personal y familiar de la persona, propuesta de un programa personalizado de inclusión social, firma de convenio de inclusión social, realización del programa y actividades consensuadas, temporalidad propuesta para el seguimiento, evaluación constante y reorientación de la intervención si fuese preciso.

PREGUNTA 15. El artículo 4 del Decreto Foral 26/2018, de 25 de abril, de desarrollo de los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada, recoge las dimensiones que el co-diagnóstico social valorará. Entre ellas estarán:

- a) Dimensión residencial, espacial: Se valorará la disponibilidad de alojamiento y vivienda, y la estabilidad, condiciones y accesibilidad de la misma.
- b) Dimensión personal: Se valorará la disponibilidad de relaciones y vínculos sociales, la adecuada relación de convivencia personal y familiar, y la recepción de apoyo social para la satisfacción de las necesidades básicas
- c) Dimensión relacional: Se valorará el estado de salud, dinamismos vitales, la formación y desempeño de competencias y habilidades sociales, así como la empleabilidad.
- d) Todas son correctas.

PREGUNTA 16. En el Sistema de Información del Derecho a la Inclusión Social (SIDIS), en relación a la lista de fases posible en las que pueda estar una intervención en un momento dado es:

- a) Registro de expediente, Evaluación Inicial, Programa personalizado de inclusión, Valoración Final.
- b) Alta de expediente, Valoración Inicial, Programa personalizado de inclusión, Evaluación Final.
- c) Registro de expediente, Valoración Inicial, Programa personalizado de inclusión, Valoración Final.
- d) Alta de expediente, Valoración Inicial, Programa personalizado de exclusión, Valoración Final.

PREGUNTA 17. El artículo 4 de la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada establece que tras realizar el co-diagnóstico social se elaborará una propuesta de acompañamiento social fijando un programa personalizado para su proceso de inclusión social en todas sus dimensiones. Este programa personalizado incluirá entre otras cosas:

- a) Un convenio de inclusión social en el que se fije su duración, objetivos, compromisos adquiridos por las personas participantes y resultados previstos.
- b) El resultado del codiagnóstico realizado, los objetivos, actividades y recursos a prestar por la Administración competente para la ejecución del itinerario de inclusión y, en su caso, los que podrían ser prestados por las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la intervención social y sociolaboral.
- c) El resultado del codiagnóstico realizado, los ámbitos vitales afectados, los objetivos, las actividades y recursos a prestar por el servicio responsable para la ejecución del itinerario de inclusión, así como el sistema de seguimiento y reorientación de las actuaciones acordadas.
- d) Todas son correctas.

Dentro del programa personalizado se establece la derivación de Mariana al Equipo de Incorporación sociolaboral (EISOL).

Contesta a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 18. Según la Memoria de 2023, ¿qué ejes principales de actividad tiene el Equipo de incorporación sociolaboral (EISOL) del Ayuntamiento de Pamplona?

- a) Valoración individualizada, diseño del itinerario en función de la empleabilidad de la persona, orientación a acciones formativas e intermediación laboral.
- b) Valoración individualizada, diseño del itinerario en función de la empleabilidad de la persona, orientación a acciones formativas que aumenten la empleabilidad, propuesta a ofertas de empleo (EIS, ESP...)
- c) Reuniones de acogida, orientación y diseño de itinerarios formativo. laborales, acciones formativas e intermediación laboral.
- d) Reuniones de acogida y orientación, diagnósticos y diseños de itinerarios formativo-laborales, ejecución de itinerarios e intermediación laboral.

Desde el Equipo de incorporación sociolaboral (EISOL) se procede a derivar a Mariana a oferta de empleo para una empresa de inserción.

Contesta a las siguientes preguntas

PREGUNTA 19. El artículo 5 del Decreto Foral 94/2016, de 26 de octubre, por el que se regula el régimen de calificación, registro y ayudas de las empresas de inserción sociolaboral de Navarra, establece sobre los requisitos de las personas trabajadoras que:

- a) Las personas trabajadoras de las Empresas de Inserción Sociolaboral, a la fecha de alta en la empresa, además de pertenecer a alguno de los colectivos previstos en la normativa estatal, deberá disponer del codiagnóstico con un resultado de exclusión social en cualquiera de sus grados.
- b) Para acreditar la situación de exclusión social la persona deberá disponer de un informe de su servicio social de base donde se recojan los ámbitos vitales afectados y los objetivos con esa derivación.
- c) Se considerarán trabajadores en procesos de inserción aquellos respecto de los que, con independencia de que se perciba una subvención por su contratación, se acredite que cumplen los requisitos exigidos en los apartados anteriores, firmen un contrato con una duración mínima de 6 meses y con una jornada de al menos el 50% y que hayan firmado con la empresa de inserción un Acuerdo de incorporación Sociolaboral en el plazo de un mes desde su contratación.
- d) Todas son incorrectas.

Todas las intervenciones, gestiones y seguimientos del caso los has ido indicando en el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Contesta a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 20. En el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), en relación al estado de la Intervención, situación en la que queda el caso después de la última actualización de la intervención, una intervención puede estar:

- a) En estudio, abierta, terminada.
- b) En estudio, en trámite, concedido, denegado.
- c) Abierta, cerrada, terminada.
- d) Abierta, cerrada, finalizada.

PREGUNTA 21. En el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), los Elementos de la Intervención son:

- a) Usuarios/as, Valoraciones, Demandas, Recursos Idóneos y Recursos Aplicados.
- b) Usuarios/as, Demandas, Recursos Económicos, Recursos Idóneos y Recursos Aplicados.
- c) Usuarios/as, Hábitat, Demandas, Recursos Idóneos y Recursos Aplicados.
- d) Usuarios/as, Valoraciones, Demandas, Recursos personales y Recursos Aplicados.

Adela da a luz a su bebé. Tras las primeras revisiones en pediatría detectan en el bebé un retraso en el desarrollo por lo que se decide derivar el caso al Servicio de Atención Temprana.

Contesta a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 22. ¿Cuál es la intensidad del servicio de atención temprana 0-3 años recogido en el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general: prestaciones garantizadas y no garantizadas y Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo, por el que se modifica el mismo?

- a) El programa se iniciará con una cita para actualizar la información sobre la situación y entorno del menor. Se elaborará un Plan de Intervención Familiar que recogerá las acciones dirigidas al o la menor, a la familia y al entorno. La intensidad del servicio dependerá de las alteraciones en el desarrollo presentadas por el o la menor y como mínimo será de una sesión semanal de cuarenta y cinco minutos. El seguimiento de la intervención tendrá una periodicidad no mayor de 6 meses.
- b) El programa se iniciará con la fase de acogida y valoración funcional del desarrollo del menor, de la situación y recursos de la familia y del entorno. Se elaborará un Plan de Intervención Individual que deberá recoger acciones dirigidas al o la menor en todos los ámbitos del desarrollo, acciones dirigidas a familia y al entorno, y acciones de coordinación con otros servicios si fuera necesario. La intensidad del servicio dependerá de las necesidades del o la menor y como mínimo será de una sesión semanal para menores que presenten alteraciones o trastorno en el desarrollo y de una sesión mensual para quienes presentan factores de riesgo. El seguimiento de la intervención tendrá una periodicidad no mayor de 6 meses que incluirá evaluación del o la menor y de la situación y recursos de la familia y supondrá, en su caso, modificación del Plan de Intervención Individual.

c) El programa se iniciará con la fase de acogida y valoración de las alteraciones o retraso en el desarrollo presentado por el o la menor, de la situación y recursos de la familia y su entorno. Se elaborará un Plan de Intervención Familiar que deberá recoger el diagnóstico del o la menor, como acciones dirigidas al menor, a la familia y al entorno y las actuaciones de coordinación con otros servicios si fuera necesario. La intensidad del servicio dependerá de las alteraciones en el desarrollo del o la menor y como mínimo será de una sesión semanal de cuarenta y cinco minutos. El seguimiento de la intervención tendrá una periodicidad no mayor de 6 meses que incluirá evaluación del o la menor y de la situación y recursos de la familia y su entorno y supondrá, en su caso, modificación del Plan de Intervención Familiar.

d) El programa se iniciará con una cita para actualizar la información sobre la situación y entorno del o la menor. Se elaborará un Plan de Intervención Individual que deberá recoger las sesiones dirigidas al o la menor, a su familia y a su entorno, así como las acciones de coordinación con otros servicios. La intensidad del servicio dependerá de las necesidades del o la menor y como mínimo será de una sesión semanal de cuarenta y cinco minutos para menores que presenten alteraciones o trastorno en el desarrollo y de una sesión mensual de igual duración para quienes presentan factores de riesgo. El seguimiento de la intervención tendrá una periodicidad al menos de 6 meses e incluirá la evaluación final del o la menor, de la familia y de su entorno. Se contemplará si fuese preciso la modificación del Plan de Intervención Individual.

Adela apenas se implica en el cuidado del bebé y delega en sus padres todo el cuidado. Al parecer ha iniciado una relación de pareja con otra persona y esto es fuente de conflicto en la familia.

Adela apenas aparece por casa y pasa la mayor parte del día con su novio el cual presenta altos consumos de alcohol.

Tras una fuerte discusión, Adela y su bebé se van del domicilio y se instalan junto a esta nueva pareja.

Tras unas semanas desde el Servicio de Atención Temprana se ponen en contacto con la Unidad de Barrio de Milagrosa y trasladan que Adela no ha llevado a su hijo a las dos últimas sesiones. Además, la última vez acudió muy alterada y con evidentes síntomas de embriaguez.

Decides entonces coordinarte con el centro de salud. Desde el centro trasladan preocupación por el menor ya que Adela tampoco ha acudido a las últimas revisiones de pediatría e indican además que consta una atención de urgencia a Adela por intoxicación etílica.

Decides entonces derivar el caso al Programa de Atención a la Infancia y Familia de la Unidad de Barrio de Milagrosa desde donde iniciarán el proceso de valoración

Contesta a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 23. Señala la **INCORRECTA**. El Decreto Foral 32/2013, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales en materia de Programas y Financiación de los Servicios Sociales de Base establece que el Programa de Atención a la Infancia y Familia en relación a la detección y declaración de las situaciones de desprotección infantil, determinando el grado de desprotección de los casos detectados y notificados al servicio social de base realizará:

- a) La recepción y atención de todas las notificaciones de situaciones de riesgo y desprotección, la obtención de información básica y la determinación de las acciones a seguir.
- b) La investigación de todos los casos y de manera prioritaria los que requieran una medida legal de protección de urgencia y los que, por su gravedad, hayan de remitirse de manera inmediata a la unidad administrativa de protección al menor.
- c) La valoración de todos los casos de riesgo y desprotección leve/moderada, excepto los que precisen de alguna medida legal de protección de urgencia.
- d) La formación y mantenimiento de una red de agentes sociales (ciudadanos, profesionales y servicios comunitarios) que colaboren activamente en la detección

PREGUNTA 24. Tal y como recoge el II Manual de procedimiento en el marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra (volumen 1) el proceso de investigación/evaluación se divide en varios momentos diferentes cuando las notificaciones entran por el sistema de Servicios Sociales de Atención Primaria:

- a) Detección, notificación/Valoración Inicial, Valoración Diagnóstica/Ratificación de la valoración diagnóstica.
- b) Valoración Inicial, Valoración Diagnóstica/Evaluación, Valoración Diagnóstica/Ratificación de la valoración diagnóstica.
- c) Detección, notificación/Valoración/Diagnóstica/Derivación/Intervención.
- d) Valoración Inicial, Valoración Diagnóstica/Ratificación de la valoración/resolución.

PREGUNTA 25. Tal y como recoge el II Manual de procedimiento en el marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra (volumen 1) *toda la información recabada durante el proceso de valoración deberá de ser:*

- a) Objetiva, contrastada y limitada respecto a su fin.
- b) Objetiva, exhaustiva, limitada respecto a su fin y actualizada.
- c) Completa, Objetiva, exhaustiva, limitada respecto a su fin y actualizada.
- d) Completa, actualizada y contrastada.

Visto el nivel de gravedad de los indicadores de desprotección en el menor, se procede a derivar el caso al Equipo de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA).

Contesta a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 26. El Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general: prestaciones garantizadas y no garantizadas y Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo, por el que se modifica el mismo, recoge que son

funciones del Equipo especializado de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA) las siguientes:

- a) Valoración de las situaciones de riesgo de desprotección.
- b) Desarrollo de programas de prevención secundaria y terciaria e intervenciones psicoeducativas con los y las menores y sus familias.
- c) Servir de soporte técnico y apoyo a los Servicios Sociales de Base de la Comunidad Foral y a la Subdirección de Familia y Menores.
- d) Todas son correctas.

Al finalizar el proceso de valoración diagnóstica, se decide que el recurso adecuado para aplicar en este caso es el Programa de intervención Familiar.
Contesta a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 27. Según la Ordenanza reguladora del programa municipal de intervención familiar en el ámbito de la actividad de protección y promoción de la población infantil de la ciudad de Pamplona, cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:

- a) Dentro del subprograma de intervención de capacitación a padres y madres, la intensidad de intervención en estas situaciones se plantea que sea entre 6 y 14 horas semanales dependiendo de las características del caso.
- b) Dentro del subprograma de intervención de capacitación a padres y madres, la duración máxima de permanencia de la familia en el programa estará comprendida entre los 18 y 24 meses, pudiendo prorrogarse si la situación lo requiere otros 6 meses más.
- c) Dentro del subprograma de intervención de complemento la intensidad de intervención se plantea que sea entre 15 y 20 horas semanales.
- d) Todas son correctas.

PREGUNTA 28. El II Manual de Procedimiento en el Marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, recoge en su volumen 1, conceptos relacionados con el tipo de intervención. A este respecto, sobre la intervención rehabilitadora o Prevención Indicada recoge que:

- a) Está relacionada con situaciones de vulnerabilidad hacia la desprotección y la desprotección leve.
- b) Está relacionada con las situaciones de desprotección leve y moderada
- c) Está relacionada con las situaciones de desprotección moderada y severa.
- d) Está relacionada con situaciones de desprotección severa y muy severa.

Los profesionales que intervienen con la unidad familiar proceden a valorar la colaboración de Adela y de su pareja.

Adela y su pareja reconocen algunas de sus dificultades en la relación o cuidado que proporcionan al niño. Reconocen las causas de ello, y los efectos negativos que la situación le está provocando.

Aunque Adela y su pareja culpan al niño o a terceras personas o a circunstancias externas de sus dificultades, reconocen que ellos también tienen una parte importante de responsabilidad.

Manifiestan su deseo de resolver sus problemas. Demandan o aceptan la ayuda ofrecida de los Servicios Sociales y están de acuerdo con las circunstancias familiares que deben modificarse.

Adela y su pareja aceptan los recursos que se les ofrecen con este objetivo y manifiestan su intención de implicarse y colaborar de forma activa.

Adela y su pareja se implican en la planificación de la intervención a un nivel suficiente, pero no llegan a un nivel idóneo. Aceptan la mayoría de los objetivos de la intervención, pero pueden no hacer un uso óptimo de los servicios provistos o recomendados.

No hay información que haga pensar que su compromiso hacia la intervención no sea fiable.

Contesta a la siguiente pregunta:

PREGUNTA 29. Teniendo en cuenta la situación descrita y en base a los criterios recogidos en el Volumen 3 del II Manual en el Marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra el II Manual, para valorar el grado de colaboración que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente y los y las profesionales de los Servicios de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, el nivel colaboración de Adela y su pareja puede decirse que es:

- a) Adecuado
- b) Suficiente
- c) Optimo
- d) Incierto

CASO TEÓRICO PRÁCTICO Nº2

Puesto de trabajo: Trabajador/a social del Programa de Autonomía de la Unidad de Barrio de Iturrama adscrita al Área de Servicios sociales, deporte y Salud del Ayuntamiento de Pamplona.

Resumen de la situación familiar:

María (67 años) reside y está empadronada en Pamplona desde hace 2 años y 3 meses, actualmente vive sola en un pequeño piso de alquiler. Tiene una hija de 40 años llamada Rosario, que le apoya puntualmente en lo que puede, principalmente en hacerle la compra y acompañarla a citas médicas, ya que se ve limitada por sus propias responsabilidades laborales y familiares –trabaja a turnos, está separada y tiene una hija de 7 años-. María tiene un hermano llamado Fermín (70 años), con el cual no mantiene ningún tipo de relación. Fermín reside en Iturrama en un apartamento tutelado municipal.

María y su hija Rosario acuden a la Unidad de Barrio para informarse sobre recursos y prestaciones dirigidos a personas mayores. María informa a la Trabajadora Social que tiene artrosis y una hernia discal desde hace años que en los últimos meses le provoca dolores que no le permiten permanecer de pie demasiado tiempo, por este motivo, usa bastón en casa y andador en calle. Esta situación de salud le impide un desenvolvimiento adecuado en las actividades de la vida diaria. Cognitivamente se encuentra bien.

La Trabajadora Social del Programa de Autonomía informa a María sobre el procedimiento de Valoración de la Dependencia, así como sobre el acceso a prestaciones y/o servicios en materia de dependencia.

PREGUNTA 30. La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su artículo 2 define el término Dependencia como:

- a) El estado de carácter transitorio o permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.
- b) El estado de carácter previsiblemente permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.
- c) El estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

d) El estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

María ha oído hablar del Servicio de Teleasistencia y quiere solicitarlo. La Trabajadora Social le informa sobre el mismo, así como sobre el procedimiento de Valoración de la Discapacidad, con orientación de las prestaciones y recursos que la persona pueda requerir.

PREGUNTA 31. Según lo dispuesto en el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general: prestaciones garantizadas y no garantizadas y Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo, por el que se modifica el mismo. ¿Cumple María los requisitos de acceso que le permiten solicitar el Servicio de Teleasistencia como prestación garantizada antes de acabar la cita con la Trabajadora Social?

- a) Sí.
- b) No, porque al ser una prestación garantizada, debe cumplir el requisito de acceso de tener reconocido un grado de dependencia.
- c) No, porque al ser una prestación garantizada, debe cumplir el requisito de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- d) No, porque al ser una prestación garantizada, debe cumplir el requisito de acceso de tener reconocido un grado de dependencia o tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

PREGUNTA 32. Orden Foral 180/2009, de 7 de mayo, por la que se regula el acceso al Servicio Telefónico de Emergencia. Artículo 6. Suspensión o extinción del Servicio Telefónico de Emergencia. La suspensión temporal del acceso de la persona beneficiaria a la prestación del Servicio Telefónico de Emergencia se producirá por:

- a) Permanecer fuera del domicilio habitual más de dos meses continuados.
- b) Permanecer fuera del domicilio habitual más de tres meses continuados.
- c) Permanecer fuera del domicilio habitual más de seis meses continuados.
- d) Permanecer fuera del domicilio habitual más de siete meses continuados.

PREGUNTA 33. Orden Foral 62/2013, de 18 enero, por la que se establece el régimen de compatibilidad entre diversas prestaciones y servicios en el área de atención a la dependencia y se regulan las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas. Artículo 3. Régimen de compatibilidad.

- a) Las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas con el servicio de atención domiciliaria (SAD) municipal.

- b) El servicio telefónico de emergencia será compatible con todas las prestaciones garantizadas de atención a la dependencia, salvo con las de carácter residencial.
- c) A y B son correctas.
- d) Ninguna es correcta.

Rosario y su madre acuden en una nueva cita a la Unidad de Barrio para la Elaboración del Programa Individual de Atención. La Trabajadora Social informa a María sobre las prestaciones o servicios que le pueden corresponder.
María decide solicitar la prestación económica para la contratación de cuidador/a profesional y/o empresa de servicios, manifiesta que no quiere molestar a su hija.

PREGUNTA 34. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Una de las siguientes **NO FIGURA en la Sección 2.ª Prestaciones económicas:**

- a) Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
- b) Prestación económica para la contratación de cuidador/a profesional y/o empresa de servicios.
- c) Prestación económica de asistencia personal.
- d) Prestación económica vinculada al servicio.

PREGUNTA 35. Orden Foral 476/2018, de 19 de diciembre, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se regula la ayuda económica para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes para la contratación de un servicio: cuidador/a profesional y/o empresa de servicios. Según su ANEXO 1 Directrices para el establecimiento de un programa de seguimiento y apoyos complementarios de la ayuda, con carácter general:

- a) Los servicios sociales de base prestarán apoyos complementarios.
- b) Los servicios sociales de base y/o centros de salud prestarán apoyos y servicios complementarios
- c) Los servicios sociales de base prestarán apoyos y servicios complementarios.
- d) Ninguna es correcta.

Su hija comenta que ha estado buscando información sobre servicios y recursos para personas mayores, ha buscado en la web municipal del Ayuntamiento de Pamplona y a través de la aplicación TRÁMITES del Gobierno de Navarra.

PREGUNTA 36. Dada la situación de María, ¿qué otros recursos o servicios de los siguientes pueden aplicarse en su caso?

- a) Servicio de Atención a Domicilio del Ayuntamiento de Pamplona.
- b) Servicio de Atención a Domicilio del Ayuntamiento de Pamplona, apartamentos tutelados para personas mayores del Ayuntamiento de Pamplona.
- c) Servicio de Atención a Domicilio del Ayuntamiento de Pamplona, apartamentos tutelados para personas mayores del Ayuntamiento de Pamplona, Servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.
- d) Todas son incorrectas.

PREGUNTA 37. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Artículo 33. La participación de los beneficiarios en el coste de las prestaciones. Los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según:

- a) Su grado de dependencia.
- b) Su grado de dependencia y el tipo y coste del servicio.
- c) Su grado de dependencia, el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal.
- d) El tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal.

Fermín (70 años), hermano de María (67 años), vive solo en Iturrama en un apartamento tutelado para personas mayores del Ayuntamiento de Pamplona. En un corto período ha tenido un proceso de deterioro cognitivo y degenerativo muy acentuado. Recibe apoyo del Servicio municipal de Atención a Domicilio (SAD) porque se detecta falta de higiene, acumulación de objetos y una alimentación inadecuada que le hace perder en poco tiempo mucho peso. Fermín no es consciente de su deterioro cognitivo y de la necesidad de cuidados que precisa, además, no acepta las atenciones y servicios que se le ofrece desde el SAD. Las nuevas alteraciones que se van evidenciando (perdidas en la calle, conatos de incendio, no valoración del riesgo...) colocan a Fermín en una situación de riesgo para sí mismo y resto de personas residentes del apartamento. Fermín tiene reconocida una Dependencia Moderada. No dispone de familiares directos u otras personas comprometidas en el cuidado, pero Rosario, la hija de su hermana María, que constaba como guardadora de hecho, ha solicitado ya en el Juzgado autorización judicial de Ingreso residencial para Fermín (en contra de su voluntad). Como solicitar una revisión de la valoración de dependencia puede demorarse en el tiempo y urge dar una respuesta a la situación de Fermín, su Trabajadora Social presenta, por necesidad de cuidados y con carácter de urgencia, solicitud de acceso a plaza residencial permanente según lo dispuesto en la Orden Foral 197/2018, de 15 de junio.

PREGUNTA 38. La atención integral y centrada en la persona. Fundación Pilares. Todas las personas tienen su derecho a la privacidad, a la intimidad y a tener el máximo control posible de su proyecto de vida. ¿A qué principio del modelo de Atención Integral y Centrada en la Persona (AICP) nos estamos refiriendo?

- a) Principio de Autonomía.
- b) Principios de Independencia y Bienestar.
- c) Principio de Individualidad.
- d) Principio de Inclusión Social.

PREGUNTA 39. Ordenanza reguladora de los servicios sociales dirigidos a las personas mayores. Artículo 20 ¿Cómo se denomina la Comisión que elevará sus propuestas de resolución al Concejal/la Delegado/a de Servicios Sociales?

- a) Comisión de Valoración.
- b) Comisión Técnica de Valoración.
- c) Comisión Técnica de Admisión.
- d) Comisión Técnica de Valoración y Admisión.

PREGUNTA 40. Orden Foral 197/2018, de 15 de junio. La presente Orden Foral tiene por objeto regular el acceso a una plaza residencial permanente o temporal a las personas que no puedan continuar en su domicilio por su situación de dependencia, grave conflicto familiar o ausencia de soporte familiar adecuado. En el caso de Fermín, para acceder a una plaza residencial, deberá:

- a) Tener una capacidad económica que no supere 3,5 veces el IPREM.
- b) Tener una capacidad económica que no supere 3,5 veces el SMI (Salario Mínimo Interprofesional).
- c) Tener una capacidad económica que no supere 2,3 veces el IPREM.
- d) Tener una capacidad económica que no supere 2,3 veces el SMI.

PREGUNTAS DE RESERVA

R1. Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada, en su artículo 18 recoge las obligaciones de las unidades familiares receptoras de Renta Garantizada. Entre las que están:

- a) Comunicar cualquier cambio en las circunstancias de la unidad receptora que se hayan tenido en cuenta para la concesión de la Renta Garantizada en el plazo de diez días hábiles desde que se produzcan tales cambios.
- b) Comunicar cualquier cambio de domicilio habitual de la unidad receptora en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca el hecho.
- c) Reintegrar los abonos percibidos indebidamente.
- d) Todas son correctas.

R2. La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales en su artículo 30 establece funciones de los Servicios Sociales de base:

- a) Fomentar programas de actuación transversal de cara a un aprovechamiento de los recursos.
- b) Desarrollar medidas de integración, participación, capacitación y rehabilitación social orientadas a normalizar y mejorar las condiciones de vida de las personas
- c) Realizar actuaciones de sensibilización social.
- d) A y C son correctas